

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 29 del pasado me dice lo que copio.*

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Peninsula lo siguiente.—Por el examen del expediente instruido sobre la Sociedad titulada de la Propagacion de la Fe, cuya existencia se prohibió en orden de 19 de Abril último, se ha enterado el Regente del Reino del exceso cometido por el R. Arzobispo de Sevilla, R. Obispo de Cádiz y Gobernador eclesiástico de Murcia, los cuales, desentendiéndose de lo prevenido en las leyes, y olvidándose de los deberes que tienen para con su patria, no sólo no han reparado en prestar toda la proteccion que les ha sido posible á aquella Sociedad, sino que han dado acogida á una enciclica de Su Santidad expedida con el propio objeto en 15 de Agosto del año próximo pasado, que se ha introducido sin los requisitos legales, insertándola en sus pastorales, circulando estas con profusion, y procurando de este modo y con sus exhortaciones que aquel documento hiciese eco entre las gentes pacíficas y sencillas. Afortunadamente tan siniestros intentos no han producido el efecto que se propusieron sus autores, porque se han estrellado contra la sensatez y cordura de los mismos que se proponían seducir. Mas sin embargo, S. A., que observa un constante propósito de introducir la discordia, de sembrar la desconfianza y de alterar la tranquilidad que disfruta el pais, no creeria mirar por su sosiego si no opusiese un dique á las repetidas intrigas con que de nuevo se intenta resucitar la guerra que felizmente acaba de extinguirse. En su consecuencia, y sin perjuicio de adoptar las medidas oportunas respecto de aquellos Prelados, y de las que puedan tener lugar en razon á los procedimientos que se estan siguiendo en los tribunales con ocasion de la referida Sociedad, se ha servido mandar, despues de haber oído al Tribunal Supremo de Justicia, y conformándose con su parecer y el del Consejo de Sres. Ministros: Que todas las autoridades así civiles como

eclesiásticas del Reino; y señaladamente las de los territorios de Sevilla, Cádiz y Murcia, al mismo tiempo que cumplen y ejecutan lo prevenido en la circular de 19 de Abril último; procedan á ocupar y recoger á mano Real cuantos ejemplares existan y puedan descubrir de las pastorales del R. Arzobispo de Sevilla Reverendo Obispo de Cádiz y Gobernador eclesiástico de Murcia de 3 de Diciembre, 10 y 24 de Febrero últimos; así como tambien los que puedan hallar de la Carta enciclica de Su Santidad fecha 15 de Agosto de 1840 en que se recomienda la repetida Sociedad de la propagacion de la Fe; remitiéndolos á este Ministerio del mismo modo que lo hacen de los demas que recogeren correspondientes á la misma asociacion. De orden de S. A. lo digo á V. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1841.—José Alonso.—Y de la misma orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los mismos fines.

*Lo participo á los Alcaldes constitucionales y demas autoridades á quienes compete para su inteligencia y cumplimiento. Zaragoza 3 de Diciembre de 1841.—Julian Sanchez Gata.*

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### DE ARAGON.

*Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido á este Sr. Regente con fecha de 17 del actual la orden siguiente.*

El Sr. Ministro de Estado en 3 del actual dice á este Ministerio lo siguiente.—Excmo. Sr.—En todo tiempo se deben consideracion y respeto á los agentes de las Potencias Etrangeras, pero nunca mas que en circunstancias como las presentes en que puede ser del mayor compromiso para el Gobierno cualquier desacato que se cometiera en la persona de alguno de ellos. Por lo tanto es la voluntad de S. A. el Regente del Reino que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se comuniquen las ordenes oportunas á todas las autoridades dependientes del mismo, encargando muy particular-

mente traten con la consideracion debida á todos los representantes y agentes de los países estrangeros, y no den el mas mínimo motivo á reclamaciones de quejas fundadas á fin de que los enemigos de la Nacion y de las instituciones que la rigen no se aprovechen de tales pretestos para provocar y escitar la guerra civil. = Y de orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

*Cumplimentada por esta Audiencia la antecedente orden en el 22 de este mes, ha acordado se circule á los Jueces de 1.ª instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales de cada provincia para los objetos que espresa, y asi lo ejecuto. Zaragoza 24 de Noviembre de 1841. = D. Mariano Broto.*

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE ZARAGOZA.**

Hallándose recomendada por el Gobierno la pronta ingreso de los quintos en los depósitos, los pueblos de esta provincia, procederán á la presentacion de los correspondientes al corriente año desde el día nueve del mes actual hasta el veinte y cuatro del mismo, debiendo traer los comisionados una copia testimoniada del expediente formado con inclusion de la declaracion de soldados y las filiaciones dobles de los declarados tales y suplentes. Zaragoza 4 de Diciembre de 1841. = El Presidente, Julian Sanchez Gata. = Manuel Lasala, Secretario.

*Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca.*  
Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á dos beneficios vacantes en la villa de Aranda, del Arzobispado de Zaragoza, titulados el uno de los Andaluces fundado en la Iglesia parroquial de la misma, por Juan Andaluz y Maria Felipe en el altar y bajo la invocacion de San Juan Bautista; y el otro titulado de los Ainsas fundado en la misma Iglesia por Miguel de Ainsa, en el altar y bajo la invocacion de Santa Ana, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirlo en forma legal en este mi juzgado y por la escribanía de D. Manuel Azpeitia, en donde se les oirá y guardará justicia en lo que la tuvieren, con apercibimiento de que pasado sin haberlo hecho, se procederá á su adjudicacion parándoles el perjuicio que haya lugar, segun que así lo he acordado en auto de este dia á peticion de parte. Ateca 26 de Noviembre de 1841. = Pedro Minguella.

En causa que pende en este Juzgado de 1.ª instancia contra Pascual Mambiona (a) Pocopelo sobre muerte de Javier Cortes, la noche del 21 del corriente, tengo acordada su prision, y por cuanto se halla ausente que se le cite, por edictos y pregones, espidiéndose al mismo tiempo las requisitorias oportunas, y á fin de que los Jueces de 1.ª instancia y alcaldes constitucionales de la provincia puedan en su caso verificar su captura, que se dé publicidad en el Boletin oficial poniendo las señas que son las siguientes. = Pascual Mambiona (a) Pocopelo, su edad 31 años, estatu-

ra 5 pies 3 pulgadas, ojos garzos, moreno, y señas particulares, Pocopelo en la cabeza, viste al estilo del país. Ateca 26 de Noviembre de 1841. = Pedro Minguella.

*Comision principal de la Caja Nacional de Amortizacion de Aragon.*

Los interesados que en virtud del decreto de la Regencia provisional del Reino de 21 de Enero, hayan presentado en esta oficina desde 1.º de Marzo hasta 30 de Junio último documentos consolidados de la deuda del Estado para capitalizar los intereses devengados, podrán pasar á recibir sus capitales y los intereses capitalizados que les corresponden y cobrar en el acto en metalico el semestre vencido de los cupones. Zaragoza 2 de Diciembre de 1841. = Juan Toron.

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 29 de Diciembre próximo, dándose principio á las 10 de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, en cuyo dia tendrán efecto ante el Sr. Jbíz de 1.ª instancia y Escribanía de Amortizacion, con asistencia del Comisionado principal del ramo, ó persona que lo represente, con citacion del Sindico Procurador.

*Fincas que pertenecieron al convento de religiosas descalzas de S. José de la ciudad de Calatayud.*

1. Una heredad situada en los términos de dicha ciudad partida de los Carrillares de cabida de dos anegadas y una cuartalada de tierra, confronta con otra del mismo convento y acequia de la Vega, no tiene carga, está arrendada en union de las 6 fincas que siguen en 12 cahices de trigo que repartidos por una regla proporcional sacada de sus respectivas tasaciones ha correspondido á la presente 2 medias 7 almudes trigo y fina el arriendo de todas las fincas de este anuncio levantada que sea la cosecha de 1842, tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836 en 700 rs. vn. y capitalizada segun las bases establecidas en las órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 774 rs. 24 mrs. que es la cantidad porque se saca á subasta.
2. Otra heredad en las tablas de dicha Vega, de cabida de 3 anegadas tierra, confronta con otra de Miguel y Franco y acequia, le corresponde de arriendo una media 5 almudes trigo, tasada en 400 rs. y capitalizada en 424 rs. 14 mrs. que es &c.
3. Otra en los términos de Villalba partida de la Buelta, de 4 anegadas y media de tierra, confronta con carretera y hospital, le corresponde de arriendo 27 medias trigo, tasada en 7480 rs. vn. y capitalizada en 8100 que es &c.
4. Otra en id. de 2 anegadas y media tierra, confronta con carretera y riego, le corresponde de arriendo 16 medias 11 almudes trigo, tasada en 4680 rs. y capitalizada en 5075 rs. 10 mrs. que es &c.
5. Otra en id. de 2 anegadas y media de tierra, confronta con otras de Mosen Juan Francia y Ma-



nuel Franco España, le corresponden de arriendo 16 medias 11 almudes trigo, tasada en 4680 rs. y capitalizada en 5075 rs. 10 mrs. que es &c.

6. Otra en id. partida del riego del Domingo, de 4 anegadas tierra, confronta con las Alvercas, le han correspondido 15 medias 3 almudes trigo de arriendo, tasada en 4200 rs. y capitalizada en 4575 que es &c.

7. Otra en id. partida del Cebollar, de 3 anegadas y media tierra, confrontante con heredad de Mosen Lucas Lafuente y hospital, le han correspondido de arriendo 15 medias 11 almudes trigo, tasada en 4400 rs. y capitalizada en 4775 rs. 10 mrs. que es &c.

8. Otra heredad en los términos de Calatayud partida de los Cerrellares, de 2 anegadas tierra, confrontante con río y acequia, esta heredad y las 3 que siguen estan arrendadas en union en 12 cahices 4 medias trigo, que repartidas por una regla proporcional, le han correspondido al presente una media 10 almudes trigo, capitalizada en 549 rs. 24 mrs. y tasada en 700 que es &c.

9. Otra en id. id. de 3 anegadas tierra, confrontante con río y acequia, le corresponde de arriendo 3 medias 5 almudes trigo, capitalizada en 1024 rs. 14 mrs. y tasada en 1200 que es &c.

10. Otra en los términos de Villalba partida la Buelta, de 4 anegadas y  $\frac{1}{2}$  tierra, confrontante con pieza de dicho convento y acequia, la 3.ª que hay bajando, le corresponden de arriendo 22 medias 11 almudes trigo, capitalizada en 6875 rs. 10 mrs. y tasada en 8120 que es &c.

11. Otra en id. id. de 3 cuartaladas tierra, confrontante con heredad de José Esteban y hospital, le corresponden de arriendo 3 medias 8 almudes trigo, capitalizada en 1100 rs. 10 mrs. y tasada en 1300 que es &c.

12. Otra en id. partida de Alvercas de 6 anegadas menos 2 almudes, confronta con otras de Manuel Torres y de Mosen Francia, le corresponden de arriendo 27 medias 9 almudes trigo, capitalizada en 2325 rs. y tasada en 10140 que es &c.

13. Otra en id. partida del Paquillo de 5 anegadas una cuartalada tierra, confronta con río y hospital de Calatayud, le corresponde 22 medias 11 almudes trigo, capitalizada en 6875 rs. 10 mrs. y tasada en 8120 que es &c.

14. Otra en id. partida del Tajadero de 2 anegadas tierra, confronta con pieza del Hospital de Calatayud y de la Iglesia de Villalba, le corresponde de arriendo 8 medias 1 almud trigo, capitalizada en 2424 rs. 24 mrs. y tasada en 2860 que es &c.

15. Otra en id. id. de una anegada y cuartalada tierra, confronta con camino de herederos y del hospital de Calatayud, le corresponden de arriendo 2 medias 2 almudes trigo, capitalizada en 649 rs. 14 mrs. y tasada en 780 rs. que es &c.

16. Otra en id. partida de la Torca, de 2 anegadas y cuartalada tierra, confronta con pieza de Mosen Juan Francia y acequia, le corresponde 6 medias 3 almudes trigo, capitalizada en 1875 rs. y tasada en 2240 rs. que es &c.

17. Otra en los términos de Calatayud en el llamado Vega de la cabaña alta, de 2 anegadas y una cuartalada tierra, confronta con D. Judas Larrea y otra de Mannel Torres, esta y las 2 que siguen estan arrendadas en 6 cahices 5 medias trigo

y repartidos por la regla arriba dicha le corresponde á la presente 20 medias 10 almudes trigo de arriendo, tasada en 4040 rs. vn. y capitalizada en 8249 rs. 24 mrs. que es &c.

18. Otra en los términos de Villalba partida de la Buelta, de 2 anegadas menos 1 almud tierra, confronta con otra de Mosen Juan Francia y Doña Manuela Torres; y otra en dicha partida de una anegada y media tierra, confronta con barranco de Valdesediles, les han correspondido 32 medias 2 almudes trigo, tasadas en 6240 rs. y capitalizadas en 9649 rs. 14 mrs. que es &c.

19. Otra en términos de Calatayud partida de los Cerrellares, de 2 anegadas de tierra, confronta con viña de Miguel Franco y otra de Pelegrin Serra, esta heredad y la que sigue estan arrendadas en 4 cahices 4 anegas trigo y le corresponde á la prete de arriendo 3 medias 5 almudes, capitalizada en 1024 rs. 14 mrs. y tasada en 1040 que es &c.

20. Otra en los términos de Villalba partida del Cebollar, de 5 anegadas y media tierra, confronta con otra de Manuel Franco España, río y concejo, le corresponde de arriendo 32 mrs. 7 almudes trigo, capitalizada en 9774 rs. 24 mrs. y tasada en 9830 rs. que es &c.

21. Otra en id. partida del riego del Domingo de una anegada 3 cuartaladas tierra, confronta con Alvercas y heredad del hospital, esta finca y las 5 siguientes estan arrendadas en union en 10 cahices 4 anegas trigo, que repartidas por una regla proporcional corresponde de arriendo á la presente 6 medias trigo, capitalizada en 1800 rs. y tasada en 1820 que es &c.

22. Otra en id. id. de 2 anegadas menos 2 almudes tierra, confronta con carretera y pieza de Jorge Andres, le corresponde 6 medias 9 almudes trigo de arriendo, capitalizada en 2025 rs. y tasada en 2080 que es &c.

23. Otra en id. partida del riego del Sábado de 2 anegadas tierra, confronta con carretera y piezas de la iglesia, le corresponde de arriendo 10 medias 3 almudes trigo, capitalizada en 3075 rs. y tasada en 3120 que es &c.

24. Otra en id. partida del Cebollar de 5 anegadas y media tierra, confronta con heredad de Mosen Juan Francia, río y acequia, le corresponde de arriendo 32 medias 8 almudes trigo, capitalizada en 9800 rs. 10 mrs. y tasada en 9880 que es &c.

25. Otra en id. partida del riego del Viernes de 2 anegadas y media tierra, confrontante con pieza de Mosen Juan Francia y acequia, le corresponde de 13 medias 7 almudes trigo, tasada en 4060 rs. vn. y capitalizada en 4074 rs. 24 mrs. que es &c.

26. Otra en id. partida del riego del Miércoles, de 3 anegadas menos un almud tierra, confronta con otras de Mosen Juan Francia y la marquesa de Montesuna, le corresponde de arriendo 14 medias 9 almudes trigo, capitalizada en 4425 rs. y tasada en 4440 que es &c.

27. Otra en el camino de la Buelta de las Cabezadas, de 2 anegadas tierra, confronta con pieza de D. Juan Franco, le han correspondido 5 medias trigo de arriendo, capitalizada en 1500 rs. vn. y tasada en 3640 rs. que es &c.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1841. = Jose de la Cruz.

Continua el estado del censo inserto en el número anterior.

Partidos	Pueblos.	Número de almas	Cupo que le ha correspondido según las mismas.			Ha sorteado las fracciones con el pueblo ó pueblos.	Le correspondió des pues del sorteo de fracciones		Sorteó las décimas con el pueblo ó pueblos.	debe presentarse despues de hechos los sorteos y según su resultado.
			Hombres	Décimas.	Fraccion		Hombres	Décimas		
Ejea.	Ardisa y coto de Ballestar	196		5	5	Retascon.	5	Asin.	1	
	Asin.	197		5	5	Alagon.	5	Ardisa.		
	Biota.	540	1	5	2	Ejea.	1	Piedratajada.	1	
	Casas de Espes.	52		1	4	Farasdues.	1	Murillo de Gállego.		
	Castejon de Valdejasa.	638	1	7	9	Señoría de Terrer.	1	Aso.	1	
	Ejea y monte de Sora.	2378	6	6	8	Biota.	6	Puendeluna.	7	
	El Frago y La Carbonera	295		8	3	Luesia.	8	La Corbilla.		
	Erla.	420	1	1	8	Murillo de Gállego.	1	Pradilla.	1	
	Farasdues y Miana.	486	1	3	6	Casas de Espes.	1	Luna.	2	
	Junez.	23			6	Puendeluna.	1	Alforque y Lacasta.		
	La Casta.	32			8	Paules.	1	Junez y Alforque.		
	La Corbilla.	75		2	1	Castiliscar.	2	El Frago.	1	
	Las Pedrosas.	166		4	6	Tauste.	4	Moyuela.	1	
	Layana.	147		4	1	Isuerre.	4	Trasmoz.		
	Luna.	945	2	6	1	San Martin de Moncayo.	2	Farasdues.	2	
	Marracos.	59		1	6	Encinacorba y las Cuernas	2	Orés.		
	Murillo de Gállego y Tolosan.	648	1	8	2	Erla.	1	Casas de Espes.	2	
	Orés.	310		8	7	Luesma.	8	Marracos.	1	
	Paules. y Santia.	46		1	2	Lacasta.	1	Clarés y Sierra de blancos		
	Piedratajada.	201		5	6	Tórtoles.	5	Biota.	1	
	Pradilla.	309		8	7	Tarazona y Añon.	9	Erla.	1	
	Puendeluna.	122		5	4	Junez.	3	Ejea.		
	Remolinos	574	1	5			1	Alagon.	2	
	Rivas.	183		1	1	Undues Pintano.	5	Tauste.	1	
	Santa Olaria de Gállego.	414	1	1	6	Cadrete y Cuarte.	1	Longas.	1	
	Sierra de Blancos.	33			9	Villaiba.	1	Clarés y Paules.	1	
	Sierra de Luna.	254		7	1	El Búste.	7	Gordun.	1	
	Tauste, canduero, Escoron	2651	7	4	4	Las Pedrosas.	7	Rivas.	7	
	Valpalmas y las Tenias.	238		6	6	Navardun y Uncastillo.	7	Undues de Lerda.	1	
	La Almunia.	Alagon.	1932	5	4	5	Asin.	5	Remolinos.	5
		Alcalá de Ebro.	238		6	7	Ricla.	7	Las Casetas.	1
		Alfamen.	345		9	7	villaf. <sup>a</sup> de Ebro y Zuera.	1		1
		Alpartir.	727	2		5	La Muela.	2		2
Ailes y Alcañicejo.		24			6	Almonacid de la Sierra.	1	cinco olivas escatron y tab. <sup>a</sup>		
Almonacid de la Sierra.		1361	3	8	4	Ailés.	3	Berbedel.	4	
Bárboles.		264		7	4	Berbedel.	7	Chodes.	1	
Bardallar y Vta. Peraman		317		8	9	Atea.	9	Mezalocha.	1	
Berbedel.		57		1	6	Bárboles.	2	Almonacid de la Sierra.		
Botorríta.		171		4	8	Grisen.	5	Muel.		
Cabañas.		271		7	6	Malanquilla.	8	Rueda de Jalon.	1	
Calatorao.		1200	3	3	8	Lucena.	3	Lituénigo.	3	
Chodes.		113		3	1	Trasmoz.	3	Bárboles.		
Epila y venta la Romera.		2424	6	8	1	Alfocea.	6	La Muela.	7	
Figueruelas.		219		6	1	Puebla de Alfinden.	6	Grisen.	1	
Grisen.		150		4	2	Botorríta.	4	Figueruelas.		
La Almunia.		3563	10				10		10	
La Muela.		411	1	1	5	Alpartir.	1	Epila.	1	
Longares.		840	2	3	7	Pardos y Lecinena.	2	Pinseque.	2	
Lucena.		231		6	5	Plasencia de Jalon.	6	Lumpiaque.	1	
Lumpiaque.		503	1	4	1	Villarroya del Campo.	1	Lucena.	1	
Mezalocha.		389	1		9	Codos.	1	Bardallur.	1	
Mozota.		150		4	2	Urrea de Galon.	4	Sta. Cruz de Moncayo.	1	
Muel.		897	2	5	3	Fuentes de Ebro.	2	Botorríta.	3	
Morata de Jalon.		1425	4		2	Orera.	4		4	
Oitura.		15			4	Rueda de Jalon.				
Pedrola.		1770	4	9	9	Romanos.	5		5	
Pinseque.		255		7	1	Villalengua, Balconchan.	7	Longares.	1	
Plasencia de Jalon.		517	1	4	5	Lucena.	1	Vierlas.	1	
Pleitas.		38			1		1	Ricla.		
Ricla.		1395	3	9	3	Alcalá de Ebro.	3	Pleitas.	4	
Rueda de Jalon.		414	1	1	6	Oitura.	1	Cabañas.	1	
Salillas.		343		9	6	Sisamon.	1		1	
Urrea de Jalon.	490	1	3	8	Mozota.	1	Malejan.	1		